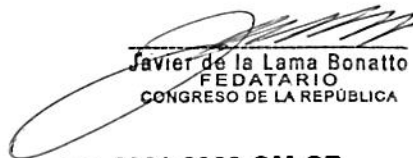


CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, De cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 11 ENE 2022

Congreso de la República
Oficialía Mayor


Javier de la Lama Bonatto
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 039-2021-2022-OM-CR

Lima, 7 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es un Poder del Estado, representativo de la Nación y cuenta con autonomía normativa, económica, administrativa y política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política y en el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley.

Que, el Área de Procesos y Estándares ha elaborado un proyecto de actualización de la Directiva N° 02-2020-DGA/CR sobre "Procedimiento para la asignación de estacionamientos vehiculares en el Congreso de la República".

Que, es necesario formalizar la aprobación de la mencionada Directiva mediante una Resolución de la Oficialía Mayor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Congreso y en la Directiva de "Procedimientos para la elaboración y actualización de Instrumentos Normativos de Gestión – Directivas – Procedimientos"; y

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR como documento interno de gestión administrativa, la Directiva N° 03-2021-DGA-CR sobre "Procedimientos para la asignación de estacionamientos vehiculares propios y alquilados en el Congreso de la República".

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Directiva N° 02-2020-DGA/CR sobre "Procedimiento para la asignación de estacionamientos vehiculares en el Congreso de la República", aprobada mediante Resolución N° 095-2019-2020-OM-CR de fecha 27 de febrero de 2020.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



DIRECTIVA N° 03-2021-DGA-CR

PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES PROPIOS Y ALQUILADOS EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la asignación de espacios de estacionamiento vehicular, para los Despachos de Congresistas y Parlamentarios Andinos, Comisiones, Grupos Parlamentarios, oficinas del Servicio Parlamentario y otros usuarios autorizados por la Superioridad en las zonas de estacionamiento circundantes al Palacio Legislativo, en los edificios del Congreso de la República y en los estacionamientos alquilados.

FINALIDAD

Obtener el adecuado ordenamiento y control de los estacionamientos vehiculares propios y alquilados, con el fin de brindar a los Congresistas, Parlamentarios Andinos, personal de la Organización Parlamentaria y del Servicio Parlamentario, la seguridad de la reserva del lugar, dentro de la disponibilidad en las zonas de estacionamiento.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación por la Oficialía Mayor, la Oficina de Prevención y Seguridad, la Dirección General de Administración, el Departamento de Servicios Generales y el personal de todas las dependencias del Congreso de la República, tanto de la Organización como del Servicio Parlamentario, en lo aplicable.

Oficina de Prevención y Seguridad del Congreso de la República, coordina el apoyo de la Policía Nacional del Perú (DIVSECON), para el cumplimiento de las disposiciones para estacionamiento en las zonas externas del Congreso de la República bajo su jurisdicción.

4. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

La presente directiva podrá ser modificada y actualizada como resultado de la evaluación periódica de su aplicación, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva "Procedimientos para la elaboración y actualización de instrumentos normativos de gestión - Directivas - Procedimientos", para lo cual las unidades orgánicas vinculadas a los referidos procesos presentarán la correspondiente propuesta, en coordinación con el Área de Procesos y Estándares de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. De la asignación de estacionamientos propios disponibles.

El Congreso de la República dispone de un total de 308 espacios de estacionamiento vehicular propios, distribuidos en las playas de estacionamiento de los siguientes edificios:

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista. De cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 11 ENE 2022

Lima, 11 ENE 2022

ESTACIONAMIENTOS PROPIOS:

Zona Circundante al Palacio Legislativo (PL)	
(Jirón Ayacucho, Pasaje Simón Rodríguez y Jirón Andahuaylas)	142
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre	61
Edificio José Faustino Sánchez Carrión	105

TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS PROPIOS 308

La asignación del espacio de estacionamiento vehicular brindado por el Congreso de la República, es un beneficio otorgado por la institución, por lo que todos los estacionamientos vehiculares son de uso temporal y no permanente.

Javier de la Lama Bonatto
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

5.2. De los estacionamientos alquilados.

Con aprobación de la Superioridad, el Congreso de la República, por necesidad comprobada en la demanda de espacios de estacionamiento vehicular, alquila estacionamientos en playas de estacionamientos particulares, cercanas a la ubicación de los edificios del Congreso de la República. El número de estacionamientos alquilados puede ser variable, disminuyendo o aumentando de acuerdo a las necesidades institucionales.

El horario de atención de los estacionamientos alquilados, debe ser de lunes a viernes de 7:00 a 23:00 horas, o el que se establezca en el contrato suscrito con la institución. Excepcionalmente, dicho horario puede ser ampliado por necesidad del servicio.

5.3. De la asignación y del uso de los pases de estacionamiento vehicular.

- La asignación del estacionamiento vehicular, se mantiene en tanto el Congresista, funcionario, asesor, servidor o usuario mantenga el cargo que motivó la asignación, siendo atribución del Congreso de la República, modificar o variar las condiciones de asignación en cualquier momento sobre la base de las necesidades institucionales y las políticas que establezca la Superioridad.
- La asignación de espacios de estacionamiento vehicular se realiza siempre y cuando exista disponibilidad de espacios y debe ser empleado únicamente por el usuario o beneficiario y para el vehículo acreditado. La asignación es personal e intransferible.
- Únicamente los pases de estacionamiento vehicular numerados autorizan el uso de un espacio en las zonas de estacionamiento. No existe otro distintivo válido para el uso de los espacios de estacionamiento.
- Durante la permanencia de los vehículos autorizados en los espacios de estacionamiento vehicular, los respectivos distintivos de ingreso o pases de estacionamiento vehicular deben permanecer colocados en lugar visible del parabrisas delantero del vehículo autorizado.

5.4. Prohibiciones del uso de los estacionamientos vehiculares.

- Está terminantemente prohibido el ingreso de cualquier vehículo no autorizado a las zonas de estacionamiento propias, a las que se refiere la presente directiva.



- b) Está terminantemente prohibido el estacionamiento en lugares distintos a los asignados a cada usuario autorizado; la reiteración en el incumplimiento de la prohibición puede ser pasible de sanciones y el retiro de la autorización respectiva.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Lima, 11 ENE 2022

6.1. De la distribución de los estacionamientos ¹.

La distribución de estacionamientos se realiza considerando a la Organización Parlamentaria y a las oficinas administrativas del Servicio Parlamentario, de acuerdo al siguiente esquema:

Mesa Directiva	01 espacio vehicular por cargo	4
Directivo del Parlamento Andino	01 espacio vehicular	1
Congresistas	01 espacio vehicular por Congresista	130
Parlamentarios Andinos	01 espacio vehicular por Parlamentario Andino	5
Comisiones Ordinarias ²	01 espacio vehicular por Comisión	24
Comisiones Especiales ³	01 espacio vehicular por Comisión	3
Grupos Parlamentarios ⁴	01 espacio vehicular por Grupo Parlamentario	9
Oficialía Mayor	01 espacio vehicular	1
Dirección General Parlamentaria	01 espacio vehicular	1
Dirección General de Administración	01 espacio vehicular	1
Personal de Presidencia	04 espacios vehiculares	4
Personal de Vicepresidencias	02 espacios vehiculares por Vicepresidencia	6
Edecanes	02 espacios vehiculares	2
Personas con Discapacidad ⁵	12 espacios vehiculares	12
Visitas Oficiales ⁶	08 espacios vehiculares (En Palacio Legislativo)	8
Visitas Oficiales ⁷	02 espacios vehiculares (En edificio JFSC)	2
Prensa (Televisión y prensa escrita) ⁸	01 espacio vehicular por medio acreditado	11
Flota vehicular (vehículos grandes) ⁹	06 espacios vehiculares	6
Concesionario de Comedores	01 espacio vehicular	1
Policía Nacional del Perú	03 espacios vehiculares	3
Residente en la zona ¹⁰	01 espacio vehicular	1
	SUBTOTAL	235
Flota vehicular (autos y camionetas) ¹¹	46 espacios	46
Reserva ¹²		27
	TOTAL GENERAL	308

Escolta de Presidencia ¹³ 03 espacios vehiculares (sin numeración, fuera del enrejado). 3

6.1.1. Asignación de estacionamientos para los Congresistas

Se considera una demanda de 308 espacios de estacionamiento vehicular asignados, con espacios de reserva.

² Un espacio de estacionamiento vehicular asignado a cada una de las 24 Comisiones Ordinarias.

³ Un espacio de estacionamiento vehicular asignado a cada una de las Comisiones Especiales indicadas en el Reglamento del Congreso de la República: Comisión de Ética, Comisión de Levantamiento de la Inmunidad Parlamentaria, y Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

⁴ Luego de las Elecciones Generales 2021: Grupo Parlamentario Perú Libre, Grupo Parlamentario Fuerza Popular, Grupo Parlamentario Acción Popular, Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, Grupo Parlamentario Renovación Popular, Grupo Parlamentario Somos Perú - Partido Morado, Grupo Parlamentario Avanza País - Partido de Integración Social, Grupo Parlamentario Podemos Perú, y Grupo Parlamentario Juntos por el Perú.

⁵ Seis espacios de estacionamiento vehicular en las zonas circundantes al Palacio Legislativo, dos espacios en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, y cuatro espacios en el edificio José Faustino Sánchez Carrión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 28084, que regula el parqueo especial para vehículos ocupados por personas con discapacidad.

⁶ Visitas oficiales al Pleno del Congreso, Comisiones u otras dependencias legislativas.

⁷ Visitas oficiales a Despachos Congresales en el edificio José Faustino Sánchez Carrión.

⁸ Los canales de televisión y los medios de prensa escrita deberán acreditarse ante la Oficina de Comunicaciones del Congreso de la República, sujeto a disponibilidad de espacios de estacionamiento.

⁹ Seis vehículos que por su volumen no pueden ingresar a los sótanos de estacionamiento propios.

¹⁰ Espacio sin numeración correlativa en la segunda cuadra del Pasaje Simón Rodríguez asignado a un residente en la zona.

¹¹ Vehículos propios que requieren estacionamiento techado, de acuerdo a lo exigido en los contratos de Seguros Vehiculares.

¹² Espacios a ser asignados por la Superioridad, de preferencia a personal que cumple labores fuera del horario normal de trabajo por necesidad de servicio.

¹³ Espacios sin numeración en la parte exterior del enrejado entre Jr. Ayacucho y Pasaje Simón Rodríguez.

El Departamento de Servicios Generales, de acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad, asigna un espacio de estacionamiento vehicular a cada uno de los miembros de la Mesa Directiva y un espacio de estacionamiento vehicular a cada uno de los Congresistas.

Para los miembros de la Mesa Directiva los espacios de estacionamiento vehicular son asignados en la zona circundante al Palacio Legislativo (Jr. Ayacucho – frontis del Palacio Legislativo) o en el estacionamiento del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre.

Para los Congresistas los espacios de estacionamiento vehicular son asignados en la zona circundante al Palacio Legislativo (Jr. Ayacucho o Pasaje Simón Rodríguez) o en el estacionamiento del edificio José Faustino Sánchez Carrión, teniendo en cuenta la proximidad a la sede donde se ubica el Despacho Congresal, siendo dichos estacionamientos de carácter personal e intransferible.

De así ser solicitado por el Congresista, se podrá asignar el espacio de estacionamiento vehicular correspondiente en otro estacionamiento, propio o alquilado, del Congreso de la República

6.1.2. Asignación de estacionamientos para Comisiones

El Departamento de Servicios Generales, de acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad, asigna dos espacios de estacionamiento vehicular a cada una de las Comisiones Ordinarias y Especiales descritas en el Reglamento del Congreso de la República en el estacionamiento del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre.

Uno de los espacios de estacionamiento preferentemente es usado por el Secretario Técnico de cada Comisión.

6.1.3. Asignación de estacionamientos para Grupos Parlamentarios

El Departamento de Servicios Generales, de acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad, asigna un espacio de estacionamiento vehicular a cada Grupo Parlamentario en playa propia del Congreso de la República, según la disponibilidad de espacios existente.

6.1.4. Asignación de estacionamientos para Parlamentarios Andinos

El Departamento de Servicios Generales, de acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad, asigna un espacio de estacionamiento vehicular a la Presidencia o Vicepresidencia del Parlamento Andino y un espacio de estacionamiento vehicular a cada uno de los Parlamentarios Andinos.

Los espacios de estacionamiento vehicular se asignan en playa propia del Congreso de la República, teniendo en cuenta la proximidad a la sede donde se ubica la oficina de la Presidencia o Vicepresidencia del Parlamento Andino y la de los Parlamentarios Andinos, siendo dichos estacionamientos de carácter personal e intransferible.

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, De cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 11 ENE 2022

6.1.5. Asignación de estacionamientos para oficinas del Servicio Parlamentario

El Departamento de Servicios Generales, de acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad, asigna un espacio de estacionamiento vehicular a la Oficialía Mayor, Dirección General Parlamentaria y Dirección General de Administración.

Para la Oficialía Mayor se asigna un espacio de estacionamiento vehicular en la zona circundante al Palacio Legislativo (Pasaje Simón Rodríguez) o en el estacionamiento del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre.

Para las otras dos unidades orgánicas se asigna un espacio de estacionamiento vehicular en playa propia del Congreso de la República, teniendo en cuenta la proximidad a la sede donde se ubica la oficina del Servicio Parlamentario y/o la disponibilidad de espacio existente.

6.1.6. Asignación de estacionamientos para la Flota Vehicular propia

El Departamento de Servicios Generales, de acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad, asigna un espacio de estacionamiento vehicular a cada vehículo automotor de la flota vehicular propia del Congreso de la República.

Dichos espacios de estacionamiento vehicular se asignan en playas de estacionamiento propias o alquiladas por el Congreso de la República, teniéndose en cuenta la demanda necesaria y tomando en consideración las dimensiones de la unidad vehicular.

Para aquellas unidades de la flota vehicular cuyas dimensiones impidan su ingreso a los sótanos de los edificios del Congreso de la República, se asignan espacios de estacionamiento en la zona circundante al Palacio Legislativo.

El Departamento de Servicios Generales, de acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad, asigna espacios de estacionamiento para las seis motocicletas de la flota propia, en el estacionamiento del edificio José Faustino Sánchez Carrión, en los lugares debidamente señalizados no utilizables por vehículos automotores.

6.1.7. Asignación de estacionamientos para otras dependencias

El Departamento de Servicios Generales, de acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad, asigna espacios de estacionamiento vehicular a la Policía Nacional del Perú (DIVSECON), Edecanes de la Presidencia, visitantes oficiales, personas con discapacidad, canales de televisión acreditados, prensa escrita, concesionario de comedores y residentes en la zona.

Para la Policía Nacional del Perú (DIVSECON) se asigna tres espacios de estacionamiento vehicular en playa propia del Congreso de la República, de acuerdo a la disponibilidad de espacio existente.

Para los Edecanes de la Presidencia se asignan dos espacios de estacionamiento vehicular en playa propia del Congreso de la República, de acuerdo a la disponibilidad de espacios existente.

Para los visitantes oficiales se asignan ocho espacios de estacionamiento vehicular en la zona circundante al Palacio Legislativo y dos espacios de

CERTIFICO QUE:

Es copia fiel del original que tengo a la vista. De cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 14 de mayo de 2014. Página 5 de 12

estacionamiento vehicular en el estacionamiento del edificio José Faustino Sánchez Carrión, de acuerdo a la disponibilidad de espacios existente. Dichos espacios permanecen bloqueados para su uso en la oportunidad correspondiente y están a disposición de la Oficina de Protocolo, previa coordinación con el Departamento de Servicios Generales.

Para los canales de televisión y para los medios de prensa escrita, acreditados ante la Oficina de Comunicaciones del Congreso de la República, se asigna un espacio de estacionamiento vehicular por cada canal de televisión o medio de prensa escrita acreditado, hasta un máximo de catorce espacios de estacionamiento vehicular, de preferencia en la zona circundante al Palacio Legislativo (Jr. Andahuaylas).

Para las personas con discapacidad se asignan seis espacios de estacionamiento vehicular en la zona circundante al Palacio Legislativo (dos espacios a ambos lados de la puerta del Jr. Andahuaylas, dos espacios en la primera cuadra del Jr. Simón Rodríguez, y dos espacios en la segunda cuadra del Jr. Simón Rodríguez); un espacio de estacionamiento vehicular en el primer sótano del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre; y dos espacios de estacionamiento vehicular en el primer sótano del estacionamiento del edificio José Faustino Sánchez Carrión, de preferencia cerca a los ascensores de los edificios mencionados.

Dichos estacionamientos, de preferencia, son de uso para que las personas con discapacidad puedan descender de los vehículos que los movilizan. En caso una persona con discapacidad requiera un estacionamiento en forma permanente se debe contar previamente con informe favorable del Servicio Médico Institucional y la acreditación del CONADIS. La asignación permanente de los estacionamientos para personas con discapacidad está sujeta a la disponibilidad de espacio existente.

Para el concesionario de los comedores del Palacio Legislativo se asigna un espacio de estacionamiento vehicular en la zona circundante al Palacio Legislativo (Jr. Andahuaylas), cerca de la puerta entre el Jr. Junín y Jr. Andahuaylas.

Se asigna un espacio de estacionamiento vehicular a un residente en la zona circundante al Palacio Legislativo (cuadra 2 del Pasaje Simón Rodríguez), el mismo que tendrá numeración diferenciada al de los otros estacionamientos.

El Departamento de Servicios Generales puede atender la entrega de pases de estacionamiento, según disponibilidad, y/o solicitar su devolución de acuerdo a lo que la Superioridad determine.

6.2. De la asignación de los pases de estacionamiento vehicular.

- El Departamento de Servicios Generales remite a la Dirección General de Administración, la información sobre la asignación de los estacionamientos vehiculares en las zonas circundantes al Palacio Legislativo y en las playas propias o alquiladas, y/o sus modificaciones, de ser el caso.
- El Departamento de Servicios Generales dispone, a través del Grupo Funcional de Imprenta, la elaboración de los distintivos de ingreso o pases de estacionamiento vehicular, los mismos que debe contener el nombre y dirección de la playa de estacionamiento, el año de vigencia, el número de identificación

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del
original que se encuentra en la Oficina de Protocolo y
de cuyo contenido no asumo responsabilidad.



del espacio de estacionamiento vehicular, el nombre de la oficina beneficiaria y las firmas y sellos del Director General de Administración, del Jefe del Departamento de Servicios Generales y del Jefe del Área de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, pueden contener datos sobre la identidad del usuario y el número de placa del vehículo que ha sido acreditado por el usuario autorizado.



- c) El Departamento de Servicios Generales asigna tarjetas electrónicas, tags u otro medio de control, asociados a los pases de estacionamiento vehicular, en caso que así se requiera para el ingreso o salida de vehículos en accesos controlados por barreras electrónicas.

6.3. De la demarcación y mantenimiento.

- a) El Departamento de Servicios Generales, a través del Taller de Pintura del Área de Ingeniería y Mantenimiento, dispone que se señalice con pintura de color blanco o amarillo resistente al tránsito, los parqueaderos, numeraciones, líneas de tránsito peatonal, zonas rígidas exclusivas para el tránsito peatonal o de descarga (frente a la puerta principal, puertas laterales y puerta trasera del Palacio Legislativo, puerta principal y lateral del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, puertas de acceso a la Plaza Bolívar, zonas de acceso a los ascensores en los sótanos de los edificios Víctor Raúl Haya de la Torre y José Faustino Sánchez Carrión), zonas de seguridad sísmica y señales de seguridad preventivas en las zonas circundantes al Palacio Legislativo y en las playas propias del Congreso de la República.



- b) Los espacios de estacionamiento vehicular en las playas de estacionamiento propias deben tener como mínimo las medidas 5.00 metros lineales de largo por 2.50 metros lineales de ancho; los estacionamientos para personas con discapacidad tendrán como mínimo las medidas de 5.00 metros lineales por 3.40 metros lineales de ancho, según sea el caso.



- c) El Departamento de Servicios Generales, a través del Área de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con la Oficina de Prevención y Seguridad, dispone la colocación de los accesorios necesarios, siempre y cuando sean aprobados por la Superioridad, a fin de asegurar la disponibilidad de estacionamientos en el perímetro de las zonas circundantes al Palacio Legislativo destinados al parqueo vehicular, donde sea requerido, para evitar el estacionamiento de vehículos no autorizados.

6.4. Del uso y control de los lugares de estacionamiento.

- a) El Departamento de Servicios Generales debe mantener actualizado el registro de los distintivos de ingreso o pases de estacionamiento vehicular de las zonas circundantes al Palacio Legislativo y de las playas propias del Congreso de la República.
- b) Es responsabilidad de la Oficina de Prevención y Seguridad del Congreso de la República supervisar el ingreso de los vehículos autorizados a las zonas de estacionamiento propias así como el correcto uso de los espacios de estacionamiento ubicadas en las zonas circundantes al Palacio Legislativo y en las playas propias del Congreso de la República



CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista. De cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 11 ENE 2022



La Oficina de Prevención y Seguridad informa, periódicamente, o cuando se detecte una deficiencia, a la Dirección General de Administración sobre el cumplimiento de esta responsabilidad.

- c) Es responsabilidad del Área de Transportes y Comunicaciones del Departamento de Servicios Generales, supervisar el correcto uso de los espacios vehiculares en playas de estacionamiento alquiladas.



El Área de Transportes y Comunicaciones informa, periódicamente, o cuando se detecte una deficiencia, a la Dirección General de Administración sobre el cumplimiento de esta responsabilidad.

- d) Es responsabilidad del Departamento de Servicios Generales, a través del Área de Transportes y Comunicaciones, coadyuvar al control de la aplicación de lo dispuesto en la presente directiva en las zonas circundantes al Palacio Legislativo y en las playas propias del Congreso de la República.

- e) Es responsabilidad de la Oficina de Prevención y Seguridad del Congreso de la República, en coordinación con la Policía Nacional del Perú (DIVSECON), mantener libre el acceso al hidrante instalado en el cruce del Jr. Ayacucho y el Jr. Simón Rodríguez, con el fin de facilitar acciones del personal del Cuerpo General de Bomberos, en caso de contingencias.



- f) El horario de atención para el uso de los estacionamientos vehiculares propios es de lunes a viernes de 7:00 a 23:00 horas en todos los locales del Congreso. Excepcionalmente, dicho horario puede ser ampliado por necesidad del servicio. En el caso de días no laborables y feriados se dan las facilidades de ingreso, previa comunicación a la Oficina de Prevención y Seguridad del edificio donde se ubica la playa de estacionamiento, a fin de que se les permita el ingreso.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente directiva deja sin efecto la Directiva N° 02-2020-DGA/CR "Procedimiento para la asignación de estacionamientos vehiculares en el Congreso de la República", la que debe ser reemplazada en los manuales y directivas vigentes.

Los trabajadores del Servicio Parlamentario que incumplan lo dispuesto por la presente directiva serán pasibles de las sanciones contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo.

8. BASE LEGAL



- Reglamento del Congreso de la República.
- Reglamento Interno de Trabajo del Congreso de la República.
- Ley N° 28084, Ley que regula el parqueo especial para vehículos ocupados por personas con discapacidad.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que "Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE"; modificado por Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA.

9. ANEXOS



CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista. De cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 11 ene 2022

Anexo N° 01

DISTRIBUCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN LA ZONA CIRCUNDANTE AL PALACIO LEGISLATIVO

SECTOR	UBICACIÓN	CANTIDAD
Primer Sector	Frontis del Palacio Legislativo (Ala derecha del Palacio Legislativo, por fuera del enrejado)	3 estacionamientos (sin numeración)
Segundo Sector	Frontis del Palacio Legislativo y acera de la Plaza Bolívar	31 estacionamientos (del 001 al 031, incluye 8 estacionamientos para visitas oficiales)
Tercer Sector	Pasaje Simón Rodríguez (Cuadra 1)	50 estacionamientos (del 032 al 081, incluye 2 estacionamientos para personas con discapacidad y 6 estacionamientos para la flota vehicular)
Cuarto Sector	Pasaje Simón Rodríguez (Cuadra 2)	44 estacionamientos (del 082 al 125, incluye 1 estacionamiento para un residente de la zona, con numeración diferenciada)
Quinto Sector	Jr. Andahuaylas (Cuadra 3)	17 estacionamientos (del 126 al 142, incluye 4 estacionamientos para personas con discapacidad)
	TOTAL	142 estacionamientos (no incluye los estacionamientos sin numeración del Primer Sector)

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista. De cuyo contenido no asumo responsabilidad.

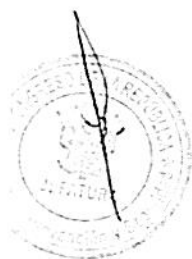
Lima, 11 ENI 2022

Javier de la Lama Bonatto
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Anexo N° 02

DISTRIBUCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN EL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE

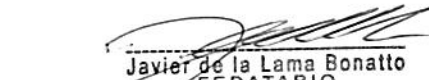
SECTOR	UBICACIÓN	CANTIDAD
Primer Sótano	Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre	30 estacionamientos (del 001 al 030, incluye 1 estacionamiento para personas con discapacidad)
Segundo Sótano	Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre	31 estacionamientos (del 031 al 061, incluye 1 estacionamiento para personas con discapacidad)
	TOTAL	61 estacionamientos



CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista. De cuyo contenido no asumo responsabilidad.

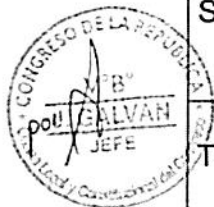
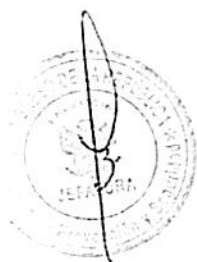
Lima, 11 ENE 2022


Javier de la Lama Bonatto
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Anexo N° 03

DISTRIBUCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN EL EDIFICIO JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

SECTOR	UBICACIÓN	CANTIDAD
Primer Sótano	Edificio José Faustino Sánchez Carrión	33 estacionamientos (del 001 al 033, incluye 2 estacionamientos para personas con discapacidad)
Segundo Sótano	Edificio José Faustino Sánchez Carrión	36 estacionamientos (del 034 al 069, incluye 2 estacionamientos para personas con discapacidad)
Tercer Sótano	Edificio José Faustino Sánchez Carrión	36 estacionamientos (del 070 al 105)
	TOTAL	105 estacionamientos



CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista. De cuyo contenido no asumo responsabilidad.

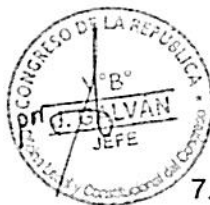
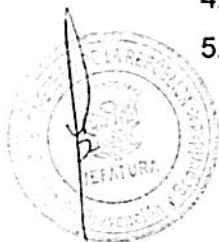
Lima, 11 ENE 2022

Javier de la Lama Boñatto
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

10. ÍNDICE

Página

1. OBJETIVO	1
2. FINALIDAD	1
3. ALCANCE	1
4. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES.....	1
5. DISPOSICIONES GENERALES.....	1
5.1 De La asignación de estacionamientos propios disponibles	1
5.2. De los estacionamientos alquilados.....	2
5.3 De la asignación y del uso de los pases de estacionamiento vehicular	2
5.4 Prohibiciones del uso de los estacionamientos vehiculares.....	2
6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	3
6.1. De la distribución de los estacionamientos.....	3
6.2. De la asignación de los pases de estacionamiento vehicular.....	6
6.3. De la demarcación y mantenimiento.....	7
6.4. Del uso y control de los lugares de estacionamiento	7
7. DISPOSICIÓN FINAL.....	8
8. BASE LEGAL	8
9. ANEXOS	8
10.ÍNDICE	12



CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista. De cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 11 DE 2022

Javier de la Lama Bonatto
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA